



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 17 de Febrero de 1990

Núm. 40

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, de la Empresa C. H. Miguel Barros Tie, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1989 del vigente Convenio en un 1,40%, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición 3.<sup>a</sup> del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social accidental, Juan José López de los Mozos Mart'n. 1130

### ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, DE LA EMPRESA "C. H. MIGUEL BARROS TIE" DE LEON

En la ciudad de León, reunidos los abajo firmantes, miembros del Comité formado para la firma del Convenio de ámbito empresarial de la empresa "C. H. Miguel Barros Tie" en los locales de la empresa proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y nueve a que hace referencia la disposición 3.<sup>a</sup> del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en uno cuatro por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

Por la Empresa (ilegible). — Por los trabajadores (dos firmas ilegibles).

### TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO EMPRESARIAL, "EMPRESA BARROS" — 1989

Categoría	Salario	
	Revisión	N. tabla
Encargado General ... ..	954	73.872
Encargado de Sección ... ..	856	66.267
Jefe de Personal ... ..	856	66.267
Escaparatasta ... ..	761	58.943
Dependiente Mayor ... ..	761	58.943
Dependiente de 25 años ... ..	719	55.684
Dependiente de 22 a 25 años ... ..	705	54.597
Ayudante de Dependiente ... ..	677	52.425
Aprendiz ... ..	463	35.831
Auxiliar de Caja ... ..	705	54.597
Oficial Administrativo ... ..	936	72.502
Auxiliar Administrativo ... ..	705	54.597
Jefe de Compras ... ..	926	71.698
Empaquetadora ... ..	642	49.728
Conductor de 1. <sup>a</sup> ... ..	718	55.568
Conductor de 2. <sup>a</sup> ... ..	677	52.425
Mozo de Almacén ... ..	642	49.728
Limpiadora ... ..	642	49.728
Plus de transporte ... ..	2	187
Plus de calzado y ropa ... ..		21.750

Por la Empresa (ilegible). — Por los trabajadores (dos firmas ilegibles).

**ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1989, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial del Sector Industria de la Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y nueve a que hace referencia el art. 15.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar un uno coma cuarenta por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

**REVISION TABLA SALARIAL CONVENIO INDUSTRIA DE LA PANADERIA AÑO 1989 Y NUEVA TABLA SALARIAL**

Categoría	Revisión	Salario revisado
Jefe de Fabricación	790	60.611
Jefe de Oficina	743	56.992
Jefe Contabilidad	743	56.992
Jefe de Taller	743	56.992
Oficial Administrat.	703	53.916
Auxiliar Administrat.	676	51.866

**Salario Día**

Maestro Encarg., Ofici. Pala	23	1.768
Of. Masa, Mesa, Amasad., Mec. 1.ª	23	1.749
Chófer Repartidor	23	1.749
Mayordomo, Of. 2.ª, Mec. 2.ª	23	1.737
Ayte. de Encarg., Oficial	22	1.725
Peón, Vend. estab. Limpiador/a	22	1.712
Limpiador/a (por hora)	4	379
Trabajadores 17 años	14	1.095
Trabajadores 16 años	9	723
Complemento Comerc.	1	57
Quebranto Moneda	31	2.412
Plus de Asistencia	1	102

(Siguen firmas ilegibles).

VISTO el texto del acta suscrita el día 22 de enero de 1990 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector Industria de la Panadería de la provincia de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, en la que se acuerda aumentar en un 1,40 % la tabla salarial de 1988, sumar la

resultante a la tabla salarial de 1989, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio, acordando igualmente remitir la misma a este Organismo a efectos de su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procediera, y

RESULTANDO que en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social obra certificación de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la misma, de la que se desprende que la Central Sindical Unión General de Trabajadores, tiene una representatividad en el Sector de referencia de un 50 %.

RESULTANDO que existen interesados desconocidos en el presente procedimiento ignorándose su domicilio.

RESULTANDO que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

CONSIDERANDO que este Organismo es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud formulada, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional 2.ª del Real Dto. 530/85 de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento, asumiendo esta Dirección Provincial las funciones que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación tenía encomendadas y entre ellas la del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociación y organizaciones empresariales establecida en el artículo I, apartado I, letra c) y apartado 2 del Real Dto. 2.756/79 de 23 de noviembre, en relación con el art. I, apartado c) del Real Dto. 5/79 de 26 de enero.

CONSIDERANDO que el art. 89 del Estatuto de los Trabajadores establece que para que un acuerdo de la Comisión Negociadora tenga la eficacia "erga omnes" señalada en el art. 82.3 del citado texto legal requerirá en cualquier caso el voto favorable del 60 % de cada una de las representaciones, es decir, de la económica y de la social, por lo que en su consecuencia, y teniendo en cuenta que por parte de la representación social, el Convenio que analizamos únicamente cuenta con el voto favorable del 50 % de la misma, nos encontramos, no ante un Convenio Colectivo estatutario, propiamente dicho, sino ante lo que la doctrina denomina un pacto extraestatutario o Convenio Colectivo de Eficacia Limitada, cuyo contenido únicamente es de aplicación y tiene fuerza de obligar entre las partes que lo han suscrito.

CONSIDERANDO que el art. 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

VISTOS los textos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad,

ACUERDA: Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, la revisión salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el Sector de Industria de la Panadería de la provincia de León, suscrito de una parte por la Federación Leonesa de Epresarios y de otra por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.), que se encuentra depositado en este Organismo.

León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa. El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1128

VISTO el texto del acta suscrita el día 22 de enero de 1990 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial del Sector Industria de la Panadería de la provincia de León, integrada por la Federación Leonesa de Empresarios y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, en la que se acuerda aumentar en una 5,50 % la tabla salarial de 1989, con efectos económicos del 1 de enero de 1990, y remitir la misma a este Organismo a efectos de su registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procediera, y

RESULTANDO que en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social obra certificación de la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la misma, de la que se desprende que la Central Sindical Unión General de Trabajadores, tiene una representatividad en el Sector de referencia de un 50 %.

RESULTANDO que existen interesados desconocidos en el presente procedimiento ignorándose su domicilio.

RESULTANDO que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

CONSIDERANDO que este Organismo es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud formulada, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional 2.ª del Real Dto. 530/85 de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento, asumiendo esta Dirección Provincial las funciones que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación tenía encomendadas y entre ellas la del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociación y organizaciones empresariales establecida en el artículo I, apartado I, letra c) y apartado 2 del Real Dto. 2.756/79 de 23 de noviembre, en relación con el art. I, apartado c) del Real Dto. 5/79 de 26 de enero.

CONSIDERANDO que el art. 89 del Estatuto de los Trabajadores establece que para que un acuerdo de la Comisión Negociadora tenga la eficacia "erga omnes" señalada en el art. 82.3 del citado texto legal requerirá en cualquier caso el voto favorable del 60 % de cada una de las representaciones, es decir, de la económica y de la social, por lo que en su consecuencia, y teniendo en cuenta que por parte de la representación social, el Convenio que analizamos únicamente cuenta con el voto favorable del 50 % de la misma, nos encontramos, no ante un Convenio Colectivo estatutario, propiamente dicho, sino ante lo que la doctrina denomina un pacto extraestatutario o Convenio Colectivo de Eficacia Limitada, cuyo contenido únicamente es de aplicación y tiene fuerza de obligar entre las partes que lo han suscrito.

CONSIDERANDO que el art. 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

VISTOS los textos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad,

ACUERDA: Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, la revisión salarial para 1990 del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el Sector de Industria de la Panadería de la provincia de León, suscrito de una parte por la Federación Leonesa de Egresarios y de otra por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.), que se encuentra depositado en este Organismo.

León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa. El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1131

ACTA DE FIRMA DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL PARA 1990 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR INDUSTRIA DE LA PANADERIA DE LA PROVINCIA DE LEON

En León, siendo las doce horas del día veintidós de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Industria de la Panadería, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar el incremento económico y tabla de salarios para el año mil novecientos noventa.

Artículo único.—Según establece el artículo 9.º del Convenio Colectivo en vigor, proceder a un incremento de la tabla salarial en un cinco coma cincuenta. Dicho incremento se efectuará con efectos económicos de uno de enero de mil novecientos noventa, afectando, asimismo, a los restantes emolumentos retributivos (plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio).

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL CONVENIO INDUSTRIA DE LA PANADERIA, AÑO 1990

Categorías profesionales	Salario base	
	Mes	Día
Jefe de fabricación ... ..	63.945	
Jefe Oficina ... ..	60.127	
Jefe Contabilidad ... ..	60.127	
Jefe de Taller ... ..	60.127	
Oficial Administrat. ... ..	56.881	
Auxiliar Administrat. ... ..	54.719	
Maestro Encargado, Oficial Pala ... ..		1.865
Oficial Masa, Mesa, Amasador y Mec. de 1.ª ... ..		1.845
Chófer Repartidor ... ..		1.845
Mayordomo, Oficial 2.ª y Mec. 2.ª ... ..		1.833
Ayte. de Encargado Amasador, Oficial, Espec., etc. ... ..		1.820
Peón, Vendedor en Establec. y Limpia-dor/a ... ..		1.806
Limpiador/ra (por hora) ... ..		400
Trabajadores de 17 años ... ..		1.155
Trabajadores de 16 años ... ..		763
Complemento Comercializac. ... ..		60
Quebranto de Moneda ... ..		2.545
Plus de Asistencia ... ..		108

(Siguen firmas ilegibles).

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 10 horas del día nueve de febrero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos de Montaña "Alto Esla"—AGMAE—, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Santos Recio Alonso, D. Cándido González Alonso, D. Mariano Rodríguez Alvarez, don Angel Fernández García, D. José-Francisco Escanciano González y 78 más.

León, 9 de febrero de 1990.—El Director Provincial acetal., Juan-José López de los Mozos Martín. 1310

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 68/90, a la Empresa Grafimor, S. L., con domicilio en calle San Guillermo, 19, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1), 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, y por un importe total de ciento ochenta y ocho mil trescientas trece pesetas (188.313 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (B. O. E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grafimor, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 5 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1117

## Delegación de Cría Caballar de León, Asturias y Zamora

### LEON

Para conocimiento de Autoridades, Ganaderos y Propietarios de Paradas Particulares, se relacionan las mismas de Sementales Equinos aprobadas para la temporada de monta del año actual, por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de esta provincia, con arreglo al Reglamento Provisional publicado en el B.O.E. número 356 de fecha 21 de noviembre de 1956.

Propietarios	Localidad	N.º caballos
Daniel Antón Turienzo	Vegas del Condado	2
Froilán Castro Rodríguez	Villafruela del Condado	1
Rafael Llamazares Villayandre	Navafria de la Sobarriba	1
Angel Allende Alonso	Burón	1
Donato Rodríguez Rodríguez	Maraña	1
Restituto Alvarez Fernández	Torrebarrio	1
Amable García Díez	Camposalinas	1
Felipe Ordóñez Alvarez	Genetosa	1
Teresa Huerta Huerta	Buiza de Gordón	1
Delfino Franco García	Villasimpliz	1
Diego García Carreño	Villafer	1
Seminario Menor Diócesis León	Santibáñez Porma (Privada)	1
Ismael García Alonso	Pinos	1
José Manuel Monco de Llano	Villablino	1
Carlos López Carbajo	Villanueva Carnero (Privada)	1
Saturnino Villalba Casado	Valverde de la Sierra	1
Telesforo Alvarez Alvarez	Torrebarrio	1
Alberto Alonso Pérez	Vegacerneja	1
Ignacio Alvarez Alvarez	La Majúa	1
M.ª Angeles Pulgar Oblanca	Fontún de la Tercia	1

Se acordó fijar la fecha de apertura de Paradas para el día 1.º de marzo para la parte Sur de la provincia, y el día 1.º de abril para las de la parte Norte; siendo el cierre de las mismas los días 30 de junio y 30 de julio respectivamente.

León, 12 de febrero de 1990.—El Tcol. Delegado, Angel González Niño. 1311

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### AVISO

Se hace público para conocimiento de los propietarios que se detallan, que con fecha 8-1-90 ha tenido entrada en la Sección de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería escrito del Banco Popular Español, S. A., Sucursal de La Bañeza (León), por el que se interpone recurso de alzada contra las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Quintana del Marco, reclamando la propiedad de varias parcelas al haberlas adquirido mediante contrato de adjudicación de bienes en embargo por subasta, derivada de sentencia del Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza con fecha 10-9-84, en juicio ejecutivo promovido por la Entidad reclamante contra D. Manuel

González Abella y su esposa doña María Chamorro Gutiérrez.

Dado que de los propietarios directamente afectados, al dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo han sido devueltas las comunicaciones dirigidas a los siguientes interesados, D. José M.ª Martínez Villadangos (parcela 696 del polígono 2), D.ª Baltasara Chana Aparicio y hermanos (parcela 22 del polígono 2), D. Bartolomé Prieto Domínguez (parcela 74-2 del polígono 4), D.ª Marcelina Posada Vivas (parcela 812 del polígono 1), se hace público lo indicado en aplicación del art. 80-3 de la referenciada Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiéndoseles de que el expediente está a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Estructuras Agrarias, c/ República Argentina, 41, de esta capital, en horas de 9 a 2 y en el caso de que la reclamación formulada se estime contraria a sus derechos, podrán manifestar por escrito lo que estimen pertinente, en el plazo de quince días a contar de esta publicación.

León, 6 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 1135

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**  
**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.493 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la empresa Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea trifásica a 13,2/20 KV. en La Vecilla-Villaverde de la Cuerna, 1.ª fase, tramo La Vecilla-Tolibia (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son:

Línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 KV. que se inicia en la caseta de seccionamiento de La Vecilla, barrio de la Estación, y terminando esta primera fase en el apoyo 86 mediante su unión con la línea actual con un tramo de 186 metros. El conductor a emplear será de al-ac tipo LA-78 y el enlace con las derivaciones actuales con cable al-ac tipo LA-56. La longitud total de la línea será de 11.989 m. y los enlaces con las derivaciones actuales de 941 metros. Se emplearán aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos y el número total de apoyos es de 86 de los que 12 serán de hormigón y 74 torres metálicas tipo Acacia. La línea tendrá las siguientes derivaciones:

En el apoyo n.º 9 a La Mata de la Bérbula; del apoyo n.º 14 con 117 metros al centro de transformación de Valdepiélagos n.º 1; del apoyo 17 con una longitud de 153 m. al centro de transformación n.º 2 de Valdepiélagos; del apoyo n.º 19 con una longitud de 164 m. al centro de transformación "Corazón de María"; del apoyo n.º 28 con una longitud de 72 m. al centro de transformación de

Montuerto; en el apoyo n.º 37 se conectará la actual derivación al centro de transformación de Nocado; en el apoyo n.º 38 de la actual derivación al centro de transformación de Valdorra; en el 41 la actual derivación al centro de transformación Balneario de Nocado; en el apoyo 63 con 170 m. de longitud la actual derivación al centro de transformación Majadas del Caserío; en el apoyo 68 con una longitud de 124 m. al actual centro de transformación de Valde-teja; en el apoyo n.º 77 se conectará con la actual derivación al centro de transformación Venta de la Zorra y finalmente en el apoyo n.º 84 con una longitud de 136 m. se conectará con la actual derivación al centro de transformación La Braña-Arintero.

Los cruzamientos y organismos afectados son los siguientes: con la Demarcación de Carreteras, Unidad de León, existen 25 cruzamientos con la carretera La Vecilla-Casomera y 5 con las derivaciones según se especifica en la correspondiente separata; con el ICONA en los Montes de Utilidad Pública que se indican en la correspondiente separata; con la Confederación Hidrográfica del Duero —Comisaría de Aguas— diversos cruzamientos con el río Curueño, indicados en la correspondiente separata; con la CTNE 31 cruces con las líneas de dicha empresa entre la general y las derivaciones y finalmente un cruce con la carretera local a La Mata de la Bérbula dependiente de la Excm. Diputación Provincial de León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

En León a 7 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1220 Núm. 824—9.504 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.102 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con

domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de módulo para transf. de potencia de 15 MVA en Albares de la Ribera.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de un módulo para transformador de potencia de 15 MVA, cuyas principales características son las siguientes:

Módulo para transformador de potencia de 15 MVA, 132/33 kV, con seccionador, transformadores de intensidad e interruptor, en el lado de 132 kV. y autoválvulas, interruptor de pequeño volumen de aceite, transformadores de intensidad y seccionadores en el lado de 33 kV.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 6 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1221 Núm. 825—3.888 ptas.

\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.825 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por este Servicio Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Independencia, núm. 1, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea de A.T. a 15/20 kV. y C.T. de 50 kVA., en Adrados de Ordás.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de A.T. a 15/20 kV. y C.T. de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A.T. de un solo circuito, para una tensión de 15/20 kV., con entronque en el apoyo n.º 15 de la actual línea entre Callejo y Adrados, y terminando con un solo vano de 70 metros, en un centro de transformación de 50 kVA, con conductor normalizado de al-ac. LA-30.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 6 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1222 Núm. 826—3.816 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social ALBACETE

Se pone en conocimiento de las empresas del Régimen General que se relacionan, que al intentar la notificación de los descubiertos que le fueron practicados, mediante requerimiento o notificación, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Albacete, se constató que las citadas empresas se hallaban ausentes del último domicilio conocido, sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y para que sirva de notificación, se remite para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Albacete, así como al Excmo. Ayuntamiento para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo.

Haciéndoles saber que según establece el Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, se les concede un plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación, para acreditar el pago o impugnar el requerimiento o notificación referido, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Albacete, previéndoles que transcurrido dicho plazo, se expedirá conforme a lo dispuesto en el artículo 81.4 del citado Real Decreto, la oportuna certificación de descubierto, título ejecutivo suficiente para iniciar la vía de apremio.

#### RELACION DE DESCUBIERTOS DE EMPRESAS

Empresa: 02/43.640-44. Seoane Abuin, S. A.—Último domicilio cono-

cido: Avda. Gral. Sanjurjo, 5-2, León. Rqto.: 3868/89.—Periodo: 05/89.—Pesetas: 248.139.

Empresa: Seoane Abuin, S. A.—Último domicilio conocido: Avda. General Sanjurjo, 5-2, León.—Rqto.: 4365/89.—Periodo: 06/89 a 07/89.—Pesetas: 451.742. 1115

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LA ROBLA

El Pleno del Ayuntamiento de La Robla, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, con la Excelentísima Diputación Provincial de León para la obra de "Instalación de teléfonos particulares en Candanedo de Fenar (N.Z.U.)":

—Importe del préstamo, 1.500.000 pesetas.

—Reintegro en 10 anualidades.

—Gastos de administración, 228.880 pesetas.

El expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

La Robla, 8 de febrero de 1990.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

1243 Núm. 827—450 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1990 tomó los siguientes acuerdos:

—Aprobación del presupuesto municipal para 1990.

—Aprobación del padrón de habitantes al 1-1-1990.

—Aprobación del censo canino para 1990.

—Aprobación del padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Todo ello se expone al público por espacio de 15 días para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente. Transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados ahora se tendrán por definitivos. Contra la aprobación definitiva se podrán formular las impugnaciones oportunas en los

casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villasabariego a 7 de febrero de 1990.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1246 Núm. 828—576 ptas.

#### NOCEDA DEL BIERZO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A D.ª Isabel Fernández Rodríguez, para legalización de apertura de local destinado a autoservicio para venta de artículos al por menor, sita en la calle Los Arcos, s/n., de esta localidad.

—A D. Andrés García Moreno, para legalización de nave para cría con fines industriales de ganado lanar, sita en el paraje denominado "Las Parras", de esta localidad.

Noceda a 7 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1244 Núm. 829—1.584 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes al 1.º de enero de 1990, queda de manifiesto al público en esta Administración Municipal con todos sus justificantes de altas, bajas y modificaciones, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

En Zotes del Páramo a 9 de febrero de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

1248 Núm. 830—234 ptas.

\*\*

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto, patrimonio y valores, de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1989, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 460,

números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Zotes del Páramo, a 10 de febrero de 1990.—El Alcalde, Hilario González.

1236 Núm. 831—486 ptas.

### VILLAQUILAMBRE

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Peón Conductor, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D. José Luis Celemin.  
D. Primitivo Castro Valle.  
D. Lope Martínez Aller.  
D.<sup>a</sup> Gemma Fernández Cascón.  
D. Roberto González Balado.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D.<sup>a</sup> Nieves García de Celis.

Vocales suplentes:

D. Juan Carlos Cortina Pascual.  
D. Antonio Ramos Bayón.  
D.<sup>a</sup> Mercedes López Robles.  
D. Servando González Aller.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.

Secretario suplente:

D. Juan Carlos González González.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 23 de marzo de 1990, a las 13 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

3.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 26 de marzo de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

\*\*

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Albañil Oficial de 1.<sup>a</sup>, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Nieves García de Celis.  
D. Antonio Ramos Bayón.  
D. Lope Martínez Aller.  
D.<sup>a</sup> Gemma Fernández Cascón.  
D. Roberto González Balado.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D. José Luis Celemin Santos.

Vocales suplentes:

D. Eusebio Valbuena Méndez.  
D. Juan Carlos Cortina Pascual.  
D. Juan Carlos González González.  
D. Vicente Ramos Bayón.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.

Secretario suplente:

D. Paulino Fernández García.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 20 de marzo de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

\*\*

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Fontanero Oficial 1.<sup>a</sup>, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D. Eusebio Valbuena Méndez.  
D. Primitivo Castro Valle.  
D. Lope Martínez Aller.  
D.<sup>a</sup> Gema Fernández Cascón.  
D. Roberto González Balado.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D.<sup>a</sup> Nieves García de Celis.

Vocales suplentes:

D. Felipe León Viñuela.  
D. Juan Carlos Cortina Pascual.  
D. Juan Carlos González González.  
D. Servando González Aller.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.

Secretario suplente:

D. Paulino Fernández García.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del

Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 20 de marzo de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

\*\*

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D. José Luis Celemin Santos.  
D. Aníbal Hernández del Ser.  
D. Roberto González Balado.  
D. Genaro Temprano Vallinas.  
D. Jaime Fernández Criado.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D. Antonio García Villaverde.

Vocales suplentes:

D. Eusebio Valbuena Méndez.  
D. Enrique Alonso Pérez.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.  
D. Manuel Benito García Díez.  
D. Fermín Sánchez Paniagua.

Secretario suplente:

D. Fernando Ordóñez Picón.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 6 de abril de 1990, a las 13 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

3.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 7 de abril de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Administrativo de Administración General, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Nieves García de Celis.  
D. Joaquín Fernández Díaz Canejo.  
D. Roberto González Balado.  
D.<sup>a</sup> Filomena Rodríguez Ramos.  
D. Jaime Fernández Criado.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D. José Luis Celemín Santos.

Vocales suplentes:

D. Eusebio Valbuena Méndez.  
D.<sup>a</sup> Avelina García Beltrán.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.  
D. Francisco Domínguez Barbero.  
D. Victorino López Rodríguez.

Secretario suplente:

D. Fernando Ordóñez Picón.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 30 de marzo de 1990, a las 13 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

3.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 2 de abril de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

\*\*

1.—El Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Municipal, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

D. Manuel García Santos.

Vocales:

D. Aníbal Hernández del Ser.  
D. Francisco Domingo Barbero.  
D. Roberto González Balado.  
D. Antonio García Villaverde.  
D.<sup>a</sup> Edelmira Martínez Pulgar.

Secretario:

D. Miguel Hidalgo García.

Presidente suplente:

D. José Luis Celemín Santos.

Vocales suplentes:

D. Enrique Alonso Pérez.  
D. Primitivo Alonso Silva.  
D.<sup>a</sup> Benita Rodríguez González.  
D.<sup>a</sup> Nieves García de Celis.  
D. José Luis Mirantes Delgado.

Secretario suplente:

D. Fernando Ordóñez Picón.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

2.—El sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas se celebrará el día 30 de marzo de 1990, a las 13 horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

3.—De no existir reclamaciones ni recusación alguna de los miembros del Tribunal, se señala el día 31 de marzo de 1990, a las 9 horas, para la constitución del Tribunal y dar seguidamente comienzo a las pruebas selectivas para la oposición.

En Villaquilambre a 1 de febrero de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

1245 Núm. 832—5.022 ptas.

## BALBOA

### CORRECCION DE ERRORES

Visto el anuncio sobre publicación definitiva de Ordenanzas fiscales se aprecia el siguiente error:

“En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León suplemento al n.º 296 de 27 de diciembre de 1989, aparece en la página 54 en la Ordenanza reguladora n.º 11 del Precio Público de tránsito de ganados, en el artículo 3.º Cuantía, en el apartado 2 dice:

*Clase de ganado*

Donde dice, Por cada cabeza de ganado cabrío ... 250, debe decir: Por cada cabeza de ganado cabrío ... 0.

Donde dice, Por cada cabeza. Por perro ... 0, debe decir: Por cada cabeza. Por perro ... 250 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Balboa, 7 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1250 Núm. 833—432 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### NOGAREJAS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día tres de febrero de 1990, acordó por unanimidad, ceder gratuitamente a la Junta de Castilla y León, un trozo de terreno de 2.500 metros cuadrados a segregarse de la finca matriz denominada “Las Eras”, para la construcción de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Nogarejas.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de que durante dicho periodo pueda ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Nogarejas a 6 de febrero de 1990. El Presidente (ilegible).

1240 Núm. 834—342 ptas.

### VEGA DE INFANZONES

Aprobadas por la Junta Vecinal de mi presidencia las cuentas generales de ingresos y pagos de los años 1988 y 1989, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, en casa del señor Presidente, y en este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. En el caso de que no se presenten ningún reparo ni observaciones se entenderán definitivamente aprobadas dichas cuentas.

Vega de Infanzones, 9 de febrero de 1990.—El Presidente, Paulino Soto.

1187 Núm. 835—270 tas.

### CASTROVEGA DE VALMADRIGAL

Aprobada por la Junta Vecinal de Castrovega de Valmadrigal la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales en sesión celebrada el día dos de febrero actual, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrovega de Valmadrigal, 8 de febrero de 1990.—El Presidente (ilegible).

1252 Núm. 836—270 ptas.

### ROBLEDINO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobada por la Junta Vecinal de Robledino de la Valduerna, la Ordenanza reguladora de los bienes comunales de esta Enti-

dad, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de su examen y reclamaciones.

Robledino de la Valduerna a 8 de febrero de 1990.—El Presidente, José López Prieto.

1253

Núm. 837—198 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y partido.

Certifico: Que en el procedimiento de separación conyugal 483/89, promovido por doña María Angeles Gutiérrez Robles, mayor de edad, vecina de León y representada por la Procuradora Sra. Erdonzain, con don Juan José Fernández Martínez, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero se dictó sentencia de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa, que contiene la siguiente parte dispositiva:

“Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María Angeles Gutiérrez Robles y don Juan José Fernández Martínez, por hallarse este último incurso en causa legal. Se confirman y elevan a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de fecha 4 de octubre de 1989.—Sin hacer declaración sobre las costas. Firme esta sentencia, participese de oficio a la Oficina del Registro Civil, donde aparece inscrito el matrimonio, a fin de que se practique la oportuna anotación marginal en el mismo y en el de nacimiento de las hijas menores.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que en todo momento me remito, librando el presente para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación de la sentencia recaída en el procedimiento al esposo demandado, por su rebeldía y desconocido paradero, en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1156

Núm. 838—3.240 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 606 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander, S. A., repre-

sentado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Juan Carlos Trobajo Muelas y doña Natividad Robles González, sobre reclamación de 1.548.632 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de marzo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinte de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiuno de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Piso o los derechos que le correspondan en el mismo, sito en Navatejera, a la calle del Moral, número 5. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Apolinar García Pardo; izquierda, José, cuyos demás datos se ignoran; fondo, Angeles García Fernández. Se trata de la primera planta del edificio anteriormente descrito. Tiene una superficie aproximada de 51 metros cuadrados y se compone de cocina, cuarto de baño, dos habitaciones y sala.”

Valorado en la suma de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a dos de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1122

Núm. 839—5.688 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 683/88 se tramitan autos de demanda de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la entidad Banco Pastor, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez-Prida contra don José Luis Escobar Díaz y esposa doña Benilde López González, vecinos de Villablino, calle Avenida de Asturias número 36 y doña Delfina Rodríguez Alonso, vecina de Caboalles de Abajo, sobre reclamación de 4.478.361 pesetas de principal y 2.700.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado notificar a dichos deudores que ha sido designado perito para valorar los bienes embargados a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado Aparejador y vecino de León y se le requiere para que dentro del término del segundo día nombren otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, así como para que en el plazo de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1193

Núm. 840—2.736 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 176/89, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos a instancia de Pienso Viana, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don José Luis González Ordóñez, Boñar-León, sobre reclamación de 548.270 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de marzo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20

por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tengan lugar el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veinticinco de abril próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de mayo próximo admitiéndose toda clase de posturas con las reseras establecidas por la Ley.

#### LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana: Finca en término y Ayuntamiento de Boñar, al sitio de "Las Arenas", con entrada por el lindero Norte o carretera de Boñar a Sabero. Se integra por una vivienda con sótano, planta baja y alta, y un patio y una cuadra. Mide todo ello, trescientos treinta y dos metros cuadrados. La vivienda tiene en planta baja, ochenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, y en planta alta, sesenta y siete metros cuadrados cada uno. El patio mide ciento ochenta y tres metros cuadrados, y la cuadra sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda todo ello: Norte en linda a catorce metros sesenta centímetros, con carretera de Boñar a Sabero, de los que siete metros ochenta centímetros corresponden a la fachada de la vivienda; Este en línea de treinta metros y quince centímetros, con resto de finca matriz: Oeste con resto de finca matriz, en una línea quebrada de siete metros; y Sur, resto de finca matriz en línea de ocho metros quince centímetros. Se forma por segregación de la finca número 8.504, folio 78 vuelto, libro 44 de Boñar, tomo 352, inscripción 2.ª.

Estimo un valor de 2.850.000 pesetas.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1194 Núm. 841—7.632 ptas.

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### Cédula de citación

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de medidas provisionales de separación número 25/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Resurrección Gómez Silva, representada por el Procurador don Isidoro Muñoz Sánchez, contra don Antonio Pérez Dobarro, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, por la presente se cita al demandado expresado don Antonio Pérez Dobarro, a fin de que el próximo día doce de marzo a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, sito en la calle Capitán Cortés, número 6, a fin de asistir al juicio en la causa de referencia, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León, a trece de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1216 Núm. 842—2.088 ptas.

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña María Josefa Ordiz Antuna y de su esposo don Eliseo Peón González, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Piso-vivienda, sito en la calle Particular, frente al Instituto, número 2-3.º izquierda, de la edificación del Complejo de Jovellanos en Valencia de Don Juan (León), de cuarenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados de superficie útil, que consta de hall, cocina-comedor, dos dormitorios y cuarto de baño y que tomando como frente la calle de su situación linda por el frente, dicha calle Particular, frente al Instituto; derecha, con el apartamento-vivienda de doña Jesusa Zapico Alvarez, vecina de Gijón, calle Montejurra, número 3-2.º derecha, por la izquierda y fondo, patio de luces del citado Complejo Jovellanos, donde están las instalaciones deportivas.

Inscripción: A nombre de "Promociones y Construcciones Covadonga, S. A.", finca número 11.777, inscrita en el folio 217, libro 75, tomo 1.390", practicada con fecha 28 de octubre de 1974".

Por providencia de fecha 31 del actual se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar al representante legal de la Sociedad Mercantil Anónima "Promociones y Construcciones Covadonga, S. A.", como titular registral de la finca y como entidad de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—E/ Francisco-Antonio Mérida Sabugo.—Firma (ilegible).

1195 Núm. 843—4.104 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 899/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 899/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Baltasar Caracedo Travesi, Francisco Fernández Gil.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a: Guillermo Cuevas García y Francisco Fernández Gil, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Guillermo Cuevas García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1281

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 718/89, de este

Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 4 de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Bruggos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 718/89, sobre esta, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como perjudicado y denunciante, y como inculgado Germán Luis González Rodríguez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Germán Luis González Rodríguez, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Germán Luis González Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 8 de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1282

\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 718/89, por la presente se emplaza al denunciado Germán Luis González Rodríguez, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número seis de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio en nombre de Renfe, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado Germán Luis González Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—Firma (ilegible). 1282

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio

de faltas número 1.099 de 1990 por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las diez cincuenta y cinco horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Jesús Blas Pacho Miguélez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1270

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.683 de 1990, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado María Paz Vizuete Romón, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1271

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.253 de 1989, por el hecho de lesiones, insultos y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos noventa, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Yolanda Jiménez Sánchez cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1272

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.391/89, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos noventa,

a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sita en la calle Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Valeriana García Berlanga, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1273

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 215/87, a instancia de don Caludino Fernández García, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra don Felipe Rubio Carracedo, vecino de esta ciudad y ahora en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento se ha acordado se notifique por medio del presente la tasación de costas practicada al demandado, la que literalmente dice:

“Tasación de costas que practica el señor Secretario de este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 215/87, seguido a instancia de don Caludino Fernández García, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz contra don Felipe Rubio Carracedo, asistido del Letrado don Jesús García González, sobre resolución de contrato de arrendamiento por necesidad.

Concepto

Pesetas

Suplidos del Procurador ... ..	6.220
Derechos del Procurador ... ..	16.589
Minuta del Letrado ... ..	65.680
<b>Total ... ..</b>	<b>88.489</b>

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

En la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación de la precedente tasación de costas al demandado, expido y firmo el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa.—E/ María Dolores González Hernández.—El Secretario (ilegible).

1197

Núm. 844—3.528 ptas.

\*\*

#### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la señora Juez de Instrucción número 7 de León, en juicio de faltas número 1.409/88, seguido por estafa, contra Luis Jiménez Pérez y Antonio Jiménez Pérez, con último domicilio conocido en Astorga, calle Zapata, número 20, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionados condenados, para que en el plazo de 10 días, a partir de la publicación se presentarán ante este Juzgado a fin de requerirles al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fueron condenados, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 1989, apercibiéndoles que de comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionados condenados, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—Firma (ilegible).

1199

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

##### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido en los autos de tercera de mejor derecho —menor cuantía— núm. 900/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de Construcciones y Técnicas de Maquinara, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Automóviles Servando González, S. L., y otros dos demandados sobre reclamación de 1.507.000 pesetas, por medio del presente se emplaza al demandado Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber asimismo que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a la demandada Automóviles Servando González, S. L., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa. La Secretaria Judicial (ilegible).

1157

Núm. 845—2.592 ptas.

\*\*

#### Requisitoria

Vázquez Villarino, José - Antonio, de 29 años, hijo de Antonio y de Purificación, natural de Orense, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle San Valerio, 10-2.º, por el delito de robo con fuerza en las cosas, en el Procedimiento Especial núm. 18 del año 1989, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1035

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 871/89, seguidos a instancia de Balbino Fernández Martínez, contra Productos Lácteos la Encina, S. A., y otros, en reclamación por prestaciones por I. L. T., por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Conforme lo tengo acordado en acta de juicio, para mejor proveer, librese exhorto al Juzgado de Paz de Bustillo del Páramo para que en ese Juzgado se reciba declaración como testigo a don Benigno Franco Franco, domiciliado en La Milla del Páramo, acerca de los siguientes extremos: 1.—Manifieste cargo que desempeñaba en la empresa demandada. 2.—Si le consta, o no, si al trabajador Balbino Fernández Martínez, se le abonaron por parte de la empresa las prestaciones económicas correspondientes a su incapacidad laboral transitoria en el periodo comprendido entre el 16 de julio de 1987 y el 31 de agosto de 1988, exponiendo, además, las aclaraciones que considere necesarias en este sentido.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba García.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Productos Lácteos La Encina, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. 1163

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia..

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 85/89, seguida a instancia de Antonio Ruiz Martínez y otro, contra Azulejera Leonesa, Sociedad Anónima, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Azulejera Leonesa, S. A., por la cantidad de 172.956 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la aprendiada, Azulejera Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario en funciones (ilegible). 1099

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 110/89, seguida a instancia de José Antonio Cañón Barrio, contra Andrés Fernández Marcos, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Andrés Fernández Marcos, por la cantidad de 129.391 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Andrés Fernández Marcos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones (ilegible). 1287

## NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 138/88, Ejec. 361/88, seguidos a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández contra Proleco y otros, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únanse los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de seis días, para que en dicho plazo aleguen lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que caso de silencio, se procedería a la declaración de insolvencia provisional de los apremiados M.<sup>a</sup> Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme.—El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Promociones León-Comunidad de Bienes, María Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintiséis de enero de mil novecientos noventa. 1002

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 899/89, seguidos a instancia de don Nicolás González Puente, contra el INSS y otros, sobre revisión base reguladora por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, procédase a señalar para los actos de juicio el próximo día uno de marzo a las diez horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a las partes que deberán aportar a dicho acto las pruebas de las que intenten valerse. En cuanto a los otrosíes se tiene por hecha la manifestación y como se pide.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe:

Conforme: El Magistrado-Juez—

José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Esteban Corral, actualmente en paradero desconocido, y a su aseguradora cuya identidad se desconoce, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

1164

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 28/90, seguidos a instancia de Sabina Martínez Alvarez y Martín de la Fuente Glez. contra Leonesa de Punto, S. L., sobre salarios. Ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social el día uno de marzo a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Leonesa de Punto, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 1165

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 361/88, Ejec. 138/88, seguidos a instancia de Eutiquiano Moratíel Fernández contra Promociones León, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: y visto el estado de las actuaciones, se aprueba la tasación de gastos de fecha 15 de enero pasado, a cuyo efecto, hágase entrega al actor de la cantidad de ciento ochenta y seis mil ochenta y nueve pesetas de las que 152.075 pesetas corresponden al principal, y el resto a intereses y gastos; hágase entrega al Perito don Fulgencio Sánchez Rodríguez de la suma de treinta y cinco mil pesetas, y el sobrante existente, de treinta mil novecientas ochenta y seis pesetas, devuélvase al apremiado don Ignacio Gómez Fidalgo, todo ello, una vez firme esta resolución.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Promociones León—

Comunidad de Bienes, M.<sup>a</sup> Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa. 1166

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 171/89, Ejec. 127/89, seguida a instancia de Eugenio de las Heras Sanz, contra Zamorana de Estructuras, S. A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acepta para el cargo de depositario al actor don Eugenio de las Heras Sanz, a cuyo efecto, hágase saber a la empresa apremiada Zamorana de Estructuras, S. A., que deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado, el próximo día 28 de febrero a las 10 horas de la mañana, al objeto de hacer entrega de las llaves y documentación del vehículo matrícula ZA-20936 al depositario, advirtiéndole que en caso de incomparecencia, se darían las órdenes oportunas para el precinto del mismo, y hágase saber al depositario esta circunstancia, para que comparezca el mismo día y hora señalados para recibirlas.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Conforme. — El Juez Social número dos, José M. Martínez Illade.— El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Zamorana de Estructuras, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. 1067

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 108/85, dimanante de los autos 92/85, seguida a instancia de Azucena Morán Vega y otros, contra Segismundo Barrueco Piriz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y dése traslado a la otra parte para que en término de seis días manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, déseme cuenta y se procederá al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Segismundo Barrueco Piriz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1069

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/90, dimanante de los autos 866/88, seguida a instancia de Domingo González Rodríguez, contra Paramera Leonesa, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y no ha lugar al embargo de los bienes señalados por ser los mismos que no han podido ser embargados por el Juzgado de Paz de Santa María del Páramo.

Requíerese al actor para que, en el plazo de cinco días, señale nuevos bienes libres susceptibles de embargo, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paramera

Leonesa, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1068

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 652/89, seguidos a instancia de S. A. Hullera Vasco-Leonesa, contra Pedro Blanco García, por desalojo de vivienda, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; requiérase a Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa para que, en el plazo de cinco días, manifieste si don Pedro Blanco García, ha dejado libre la vivienda que ocupaba propiedad de la citada empresa, bajo apercibimiento de cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>o</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Pedro Blanco García, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1071

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 762/87, seguidos por Marcelino López Lázaro, contra Obras Subterráneas, INSS y Tesorería, en reclamación de invalidez, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días

para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.”

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Obras Subterráneas actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1072

### PONFERRADA

Don Gervastio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.161/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Angel Orallo Jáñez, contra la Empresa Carbones del Sil, S. A., su aseguradora Mutual Minero Industrial Leonesa, integrada en Asepeyo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revalorizaciones en incremento pensión, se ha dictado sentencia número 44/90 cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen al actor las diferencias que desde el 24-4-81 existen por aplicación errónea del recargo del 30 por 100 por falta de medidas de seguridad, con expresa absolución de la entidad Asepeyo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Carbones del Sil, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 948

\*\*\*

Don Gervastio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.511/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Nabil Chehayeb Ajage

contra Horacio González Díez (Citirbi), sobre sanción, he acordado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Laboral, tener por desistido al actor de su demanda, ordenando que previa notificación a las partes no comparecientes, se archiven las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación en forma a Horacio González Díez (Citirbi), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 945

\*\*\*

Don Gervastio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.596/88, seguidos a instancia de don Amador Parada Castellano y don Pedro Domínguez Martínez, contra la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 32/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a Amador Parada Castellano la cantidad de 359.316 pesetas y a Pedro Domínguez Martínez la cantidad de 343.775 pesetas en ambos casos por los conceptos reclamados, y sin perjuicio de la responsabilidad que por disposición legal pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número 4 de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza de Lazurtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido

y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 15 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria (ilegible). 946

\*\*\*

Don Gervastio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 69/86, dimante de los autos número 164/85, que se tramita en este referido Juzgado a instancia de don Pío del Valle Campelo, contra la empresa Espectáculos José Morán y Hermanos.—Herederos de Adriano Morán, sobre salarios, ha recaído la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Habiendo sido ingresadas en la Cuenta Provisional de Consignaciones de que a tal efecto dispone este Juzgado, la cantidad de 18.336 pesetas a disposición de esta ejecución contenciosa número 69/86, procedáse a hacer entrega al actor de dicha cantidad consignada, quedando de esta forma satisfecho el resto pendiente reclamado en esta litis, y, consecuentemente, después de lo cual, previa nota bastante en el libro registro de los de su clase, archívense estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada Amalia Morán Rodríguez y José Morán Rodríguez, que se hallan en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria, accidental, Marina Aliste Mezquita. 942

\*\*\*

Don Gervastio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 15/90, dimanante de los autos número 1.611/88, seguidos a instancia de Victorino Fernández González contra Restaurante Jokey, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Restaurante Jokey, vecino de Ponferrada calle Alfredo Agosti, 4 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 838.202 pesetas de indemnización, más 367.500 pesetas de salarios de tramitación en concepto de principal y la de 83.820 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. La cantidad de 367.500 pesetas corresponden a salarios de tramitación debiendo manifestar la parte ejecutada en el plazo de seis días su conformidad o no con los mismos, caso de no hacerlo se entenderá que es conforme. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Restaurante Jokey, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 944

..

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de los autos número 365/88, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Manuel Vicente Berra Carballo, contra la empresa Minas Josefita, S. L., sobre salarios ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos noventa.

El precedente escrito es unido a los autos de su razón; y, visto el con-

tenido del mismo, se acuerda trabar embargo sobre los siguientes bienes, propiedad de la empresa demandada ejecutada Minas Josefita, S. L., en esta ejecución contenciosa número 141/88:

1.—Lavadero de líquidos densos para tratamiento y clasificación de carbón, que se halla situado en las instalaciones del Grupo Minero Anunciada, en el paraje de "Iglesia Vieja", término municipal de Igüeña y que está integrado por las siguientes edificaciones y maquinaria:

a) Edificio que alberga el lavadero que está construido de mampostería y fábrica de ladrillos y cubierta de uralita con dimensiones de 19x15 metros, que totalizan unos 285 m<sup>2</sup>.

b) Molino de cobles integrado por un alimentador de 3 CV., cinta de 600 m. y 13 m. de longitud, con motor de 7 CV., reter de 4 CV., molino de 80 CV., cinta de molido de 5 CV., y canales metálicos de vertidos a tolvas y separador magnético.

c) Lavadero integrado por: Dos alimentadores de 2,5 CV., cada uno; criba de 3 CV., reter de 4 CV., cinta de 1,5 CV., dos cintas de 2 y 5 CV., molino de 95 CV., y dos cintas de 5 y 4 CV., criba de 4 CV., quebrantador de 7 CV., cinta de 2,5 CV., vibromatiz de 5 CV., cono de 5 CV., caja de menudos con bomba de agua, bomba de aceite, motor y elevadores, criba de 5 + 10 CV., bomba de 15 CV., bomba río de 25 CV., bomba de presión de 8 CV., y ventilador de 6 CV.

d) Tolvas integradas por: diez tolvas con muro frontal de mampostería y hormigón, con división entre tolvas de bloque de cemento, con boquillas y pasillos metálicos, cinco de ellas cubiertas con uralita. Asimismo se encuentra cubierta la zona de cargue de camiones. Sus dimensiones son de 36 por 18 metros.

2.—Las siguientes concesiones mineras:

a) Mina Anunciada, expediente número 8.739, de veinte pertenencias, para mineral de hulla, sita en el término municipal de Igüeña, punto de partida es el ángulo Noroeste de la tierra de Francisco Aguado, vecino de Tremor de Arriba, sita en el paraje de "Iglesia Vieja". Desde el punto de partida a primera estaca Este, 1.000 metros; desde 1.<sup>a</sup> estaca a 2.<sup>a</sup> estaca Sur, 200 metros; desde 2.<sup>a</sup> estaca a 3.<sup>a</sup> estaca Oeste, 1.000 metros; desde 3.<sup>a</sup> estaca a punto de partida Norte, 200 metros.

b) Mina Demasia a Anunciada, expediente núm. 8.739-D, de 19.8945 pertenencias, para mineral de hulla, sita en el término municipal de Igüeña. Punto de partida adaptado, es un mojón de piedra que coincide con la estaca 3.<sup>a</sup> de la demarcación de la

Mina Anunciada, expediente número 8.739. Desde el punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca Este, 1.000 metros; desde la 1.<sup>a</sup> estaca hasta la 2.<sup>a</sup> estaca Norte, 111,62 m.; desde la 2.<sup>a</sup> estaca a la 3.<sup>a</sup> estaca Este, 110,82 m.; desde la 3.<sup>a</sup> estaca a la 4.<sup>a</sup> estaca Sur, 206,23 m.; desde la 4.<sup>a</sup> estaca a la 5.<sup>a</sup> estaca Oeste, 185,42 m.; desde la 5.<sup>a</sup> estaca a la 6.<sup>a</sup> estaca Sur, 2,93 m.; desde la 6.<sup>a</sup> estaca a la 7.<sup>a</sup> estaca Oeste, 155,34 m.; desde la 7.<sup>a</sup> estaca a la 8.<sup>a</sup> estaca Sur, 100 m.; desde la 8.<sup>a</sup> estaca a la 9.<sup>a</sup> estaca Oeste, 754,34 m.; desde la 9.<sup>a</sup> estaca a la 10.<sup>a</sup> estaca Norte, 14,16 m.; desde la 10.<sup>a</sup> estaca a la 11.<sup>a</sup> estaca Norte, 17,04 m.; Oeste, 116,96 m.; desde la 11.<sup>a</sup> estaca a punto de partida Este, 33,70 metros.

3.—Los derechos de explotación de parte de las concesiones "Soledad", número 8.620 y "Julián" número 9.141, en el término de Igüeña.

Se declaran embargados los bienes mencionados, y, libérese oficio a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, al objeto de comunicarle el embargo trabado sobre las concesiones mineras, referidas anteriormente, para su correspondiente anotación y constancia.

Asimismo, procedáse al justiprecio y avalúo de los expresados bienes embargados, para lo cual, dese traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de diez días hábiles, nombre Perito, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada, la Empresa Minas Josefita, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide y firma la presente en Ponferrada, a veintitres de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita. 945

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990